



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

### CIRCULAR No 02

Medellín, 2 de marzo de 2020

PARA LÍDERES Y/O COORDINADORES FINANCIEROS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD

Asunto: legalización de ingresos

De conformidad con el Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, la Vicerrectoría Administrativa debe garantizar el cierre integral de la información financiera producida por todas las áreas donde se generan hechos económicos. Una herramienta fundamental de este proceso es la conciliación bancaria, en la cual se suelen presentar gran cantidad de ingresos sin identificar, los cuales corresponden a consignaciones que reciben las Unidades Académicas y Administrativas, sin la legalización respectiva. Esta situación ha sido sujeta de observaciones por parte de la Contraloría General de Antioquia y la Oficina de Auditoría Institucional.

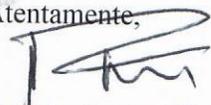
Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera para solucionar esta situación, y que la Universidad debe rendir información a la Contaduría General de la Nación de manera trimestral, en concordancia con la Resolución 706 de 2016, todas las partidas de ingresos pendientes por identificar en las cuentas bancarias de la Universidad de Antioquia deberán ser debidamente legalizadas como máximo a los 2 meses siguientes del corte del trimestre que se reporta. Los ingresos no legalizados en este término serán destinados al funcionamiento de la Universidad.

Las fechas límite para la legalización de ingresos se detallan a continuación:

Fecha de la consignación recibida	Fecha límite de legalización
Primer trimestre: 1° de enero – 31 de marzo	31 de mayo del año en curso
Segundo trimestre: 1° de abril – 30 de junio	31 de agosto del año en curso
Tercer trimestre: 1° de julio – 30 de septiembre	30 de noviembre del año en curso
Cuarto trimestre: 1° de octubre – 31 de diciembre	28 de febrero del año siguiente

Esta Circular deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las contenidas en la circular 004 de 2006 de la Vicerrectoría Administrativa.

Atentamente,

  
**Ramón Javier Mesa Callejas**  
Vicerrector Administrativo



Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27  
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia